

GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: II

VOL: 24

SUMARIO

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO OCTUBRE DE 2023

- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 087
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 088
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 089
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO 090



ÍNDICE

PROEMIO	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 087, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 088, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	09
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 089, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	19
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO 090, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	21





ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO
087, 088, 089, Y 090
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

P R O E M I O

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 087
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de septiembre del año 2023.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la Propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la modificación del punto XXV, del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 1 de enero del año 2022.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la distribución del Programa de obras a realizarse con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la OCTAGÉSIMA SÉPTIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de septiembre del año 2023.

En este punto, el titular de la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de septiembre, mediante un informe que es entregado a cada integrante del mismo. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0





El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de septiembre.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la Propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2024.

Fundamento Legal: Código Financiero del Estado de México y Municipios,

Artículo 170.- El IGCEM, además de las atribuciones que otros ordenamientos le confieran en materia de información e investigación catastral, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Establecer los procedimientos técnicos y administrativos en materia catastral y verificar su cumplimiento, en términos del IGCEM, este Título, su reglamento, el Manual Catastral y demás disposiciones aplicables en la materia.
- XI. Revisar para emitir opinión técnica respecto de las propuestas de modificación a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentadas por la autoridad catastral municipal, a efecto de que cumplan con los términos de este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 195.- Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se actualizarán, por las autoridades en la materia; en los términos siguientes:

- II. Las propuestas y los soportes técnicos a que se refiere la fracción anterior, serán revisadas técnicamente por el IGCEM durante los meses de julio y agosto de cada año, a efecto de que cumplan con lo dispuesto en este Título, su Reglamento y en el Manual Catastral, que hayan sido elaboradas de acuerdo con los instructivos y formatos autorizados. El IGCEM enviará la opinión técnica correspondiente durante los primeros siete días de septiembre a la autoridad catastral municipal para la integración del proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones. El Ayuntamiento en sesión de cabildo, validará el Proyecto Municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones y los soportes técnicos que lo sustentan, elaborado por la autoridad catastral municipal, tomando en consideración en todo momento, la opinión técnica emitida por el IGCEM respecto a este proyecto e integrará la iniciativa correspondiente, que enviará a la Legislatura a más tardar el día quince de octubre, en los términos que dispone el Reglamento de este Título

Artículo 196.- El Ayuntamiento deberá proponer la modificación de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de clave de calle y nomenclatura así como la actualización de los valores unitarios de suelo





Se anexa Tabla de Valores

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO.- Informar a la Coordinación de Catastro de la aprobación de la propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2024, para que realice lo pertinente.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la modificación del punto XXV, del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 1 de enero del año 2022.

Exposición de Motivos: En fecha uno de enero del año dos mil veintidós, en el punto XXV, del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, se estableció el presupuesto asignado al DIF, donde dice: "... para que con la finalidad de solventar las actividades y pago de nómina del sistema DIF Municipal, se le otorgue al mismo el 15 % **SOBRE EL NETO** de las participaciones federales y estatales que reciba este Ayuntamiento". Y debió y debe decir: "**15 % SOBRE EL BRUTO**".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la modificación del punto XXV, del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 1 de enero del año 2022, mismo en el cual se le otorgo al DIF el 15 % **SOBRE EL NETO** de las participaciones federales y estatales que reciba este Ayuntamiento". Y debió y debe decir: "**15 % SOBRE EL BRUTO**".

PUNTO VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la distribución del Programa de obras a realizarse con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Fundamento Legal: Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33 de la ley de coordinación fiscal que a la letra dice: Las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

- A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:
 - I. . . .
 - II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Exposición de Motivos:

De conformidad con lo dispuesto en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023 (PEGEM) este municipio recibe una asignación de recursos con cargo al Ramo General 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su vertiente del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2023, por un monto de \$ 31,050,000.00 (treinta y un millones cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), mediante oficio No. 20704000L-APAD-FISE-0501/23 de fecha 27 de septiembre del presente año, los cuales se aplicarán en los proyectos de inversión descritos en el Anexo I.





ANEXO I FISE 2023

ASIGNACIÓN

2070400L-APAD-FISE-0501/23

No. de Control	Descripción /Municipio / Localidad	Inversión	Monto asignado	Monto por autorizar
123392	CONSTRUCCION DE UN AULA EN ESCUELA PRIMARIA IMPULSO SOCIAL EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA - FOLIO MIDS 229492 (Obra Nueva) Almoloya de Alquisiras, AGUA FRÍA	Federal	700,000.00	700,000.00
123393	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE DE ACCESO PRINCIPAL EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE VIGAS - FOLIO MIDS 229899 (Obra Nueva) Almoloya de Alquisiras, PLAN DE VIGAS	Federal	2,500,000.00	2,500,000.00
123394	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE JALTEPEC DE ABAJO - FOLIO MIDS 230132 (Obra Nueva) Almoloya de Alquisiras, JALTEPEC DE ABAJO	Federal	1,000,000.00	1,000,000.00
123395	CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES TEPETITLAN - FOLIO MIDS 230254 (Obra Nueva) Almoloya de Alquisiras, SAN ANDRES TEPETITLAN	Federal	2,500,000.00	2,500,000.00
123396	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO PACHUQUILLA - FOLIO MIDS 230564 (Obra Nueva) Almoloya de Alquisiras, SAN ANTONIO PACHUQUILLA	Federal	2,500,000.00	2,500,000.00
123397	CONSTRUCCIÓN DE PAVIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CAMINO A AQUIAPAN EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE RANCHO LOS PEREZ - FOLIO MIDS 230679 (Obra Nueva) Almoloya de Alquisiras, RANCHO LOS PEREZ	Federal	5,000,000.00	5,000,000.00
123398	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CUAUHTENCO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS - FOLIO MIDS 231280 (Obra Nueva) Almoloya de Alquisiras, CUAUHTENCO	Federal	1,850,000.00	1,850,000.00
123399	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CAMINO A LOS PINOS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SEXTA MANZANA - FOLIO MIDS 231653 (Obra Nueva) Almoloya de Alquisiras, SEXTA MANZANA	Federal	5,000,000.00	5,000,000.00
123400	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CAMINO A PROGRESO LOS HERNANDEZ EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE TIZATEZ - FOLIO MIDS 231755 (Obra Nueva) Almoloya de Alquisiras, PROGRESO LOS HERNANDEZ	Federal	5,000,000.00	5,000,000.00
123401	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CAMINO A SAN ANTONIO PACHUQUILLA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES - FOLIO MIDS 231889 Almoloya de Alquisiras, (Obra Nueva) Almoloya de Alquisiras, SAN ANTONIO PACHUQUILLA	Federal	5,000,000.00	5,000,000.00
TOTALES	10		31,050,000.00	

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la **754** votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la distribución del Programa de obras a realizarse con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con forme al ANEXO I FISE 2023.

PUNTO IX
Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO X
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Octagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día cuatro del mes de octubre del año dos mil veintitrés a las catorce horas con diez minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 088
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Onceava Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al quinto bimestre del año 2023.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la publicación de la convocatoria para la Onceava Sesión de Cabildo Abierto.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación nombrar al nuevo Titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, así como realizar la toma de protesta.
8. Punto de acuerdo mediante el cual somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a la LXI Legislatura del Estado de México, en relación a la





Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

9. Punto de acuerdo mediante el cual somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a la LXI Legislatura del Estado de México, en relación a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo octavo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la OCTAGÉSIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Onceava Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al quinto bimestre del año 2023.

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información





y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y
- f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto

Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.





Propuesta

Bimestre Septiembre – Octubre
año 2023

Cabildo de Sesión Abierta
27 de octubre de 2023.

Localidad

San Antonio Pachquilla, Municipio de Almoloya de Alquisiras

Declaratoria de Recinto Oficial

Se declara recinto oficial: Cancha Techada de la Escuela Telesecundaria

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, designar lugar, fecha y hora para realizar la Onceava Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al quinto bimestre del año 2023, quedando como en la propuesta.

Lugar aprobado:

Bimestre Septiembre – Octubre
año 2023

Cabildo de Sesión Abierta
27 de octubre de 2023.

Localidad

San Antonio Pachquilla, Municipio de Almoloya de Alquisiras

Declaratoria de Recinto Oficial

Se declara recinto oficial: Cancha Techada de la Escuela Telesecundaria

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la publicación de la convocatoria para la Onceava Sesión de Cabildo Abierto.

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.





Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y
- f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto





Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la publicación de la convocatoria para la Onceava Sesión de Cabildo Abierto.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento hacer la publicación en estrados, así como en los lugares de costumbre de cada localidad del territorio municipal.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación nombrar al nuevo Titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, así como realizar la toma de protesta.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Con fundamento en los artículos 31, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el **Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal**, propone a ustedes que el **Lic. Hans Emmanuel Vázquez Romero**, tome el cargo como Coordinador de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

En virtud de ello solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando su mano quien este por la aprobación de la propuesta referida.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

Se solicita la presencia del **Lic. Hans Emmanuel Vázquez Romero** llevar a cabo la Toma de Protesta.





TOMA DE PROTESTA

Presidente Municipal

Ciudadano **Hans Emmanuel Vázquez Romero** ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Coordinador de Mejora Regulatoria, del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México?

Titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria

Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Sí, protesto**

Presidente Municipal

Si así lo hiciera que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

- **Entrega de Nombramiento**

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, nombrar al Lic. Hans Emmanuel Vázquez Romero, como nuevo Coordinador de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, informe a las áreas correspondientes del Alta del Lic. Hans Emmanuel Vázquez Romero, para que estas a su vez realicen los trámites pertinentes.

PUNTO VIII

Punto de acuerdo mediante el cual somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a la LXI Legislatura del Estado de México, en relación a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Fundamento Legal: Artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 148.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.





La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.

Los diputados locales de los grupos parlamentarios del PAN, PT, PRD y MORENA coincidieron en la iniciativa de reformar la ley en cuanto a la fiscalización de la cuenta pública de los municipios y derivado de ello la LX legislatura remite la minuta de proyecto de decreto con ese contenido, para quedar como sigue:

- **Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.**

Artículo 93.- Aprobada por la Legislatura una adición o reforma a la Constitución, los secretarios de la directiva lo comunicarán a todos los ayuntamientos de los municipios de la entidad, ya sea en copia simple o electrónica por los medios que pongan a disposición los ayuntamientos de los municipios de la iniciativa, del dictamen y de la minuta proyecto de decreto respectivos, para el efecto de que hagan llegar su voto a la Legislatura o a la Diputación Permanente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciban la comunicación.

La emisión del voto por parte de los ayuntamientos podrá realizarse a través de un oficio en forma física o electrónica. El oficio electrónico será presentado en el portal que para tal efecto habilite la Legislatura y deberá estar signada con la firma electrónica avanzada o el sello electrónico de los integrantes del cabildo del Ayuntamiento que suscribió el voto.

La Legislatura o la Diputación Permanente harán el cómputo de los votos de los ayuntamientos y en su caso, la declaración de haber sido aprobada la adición o reforma, enviándose al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes. La falta de respuesta de los ayuntamientos en el término indicado, será considerada como voto aprobatorio.

Exposición de Motivos: En sesión realizada en fecha 12 de septiembre del presente año, la "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Lo que hacen del conocimiento, para que el Ayuntamiento se sirva emitir su voto, en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 147 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 147 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 147 Bis.- El Estado de México garantizará el derecho humano al goce de vacaciones periódicas debidamente remuneradas a todos los servidores públicos de la Entidad, en las condiciones previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, emitir el **VOTO A FAVOR** a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

PUNTO IX

Punto de acuerdo mediante el cual somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a la LXI Legislatura del Estado de México, en relación a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo octavo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Fundamento Legal: Artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 148.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.

Los diputados locales de los grupos parlamentarios del PAN, PT, PRD y MORENA coincidieron en la iniciativa de reformar la ley en cuanto a la fiscalización de la cuenta pública de los municipios y derivado de ello la LX legislatura remite la minuta de proyecto de decreto con ese contenido, para quedar como sigue:





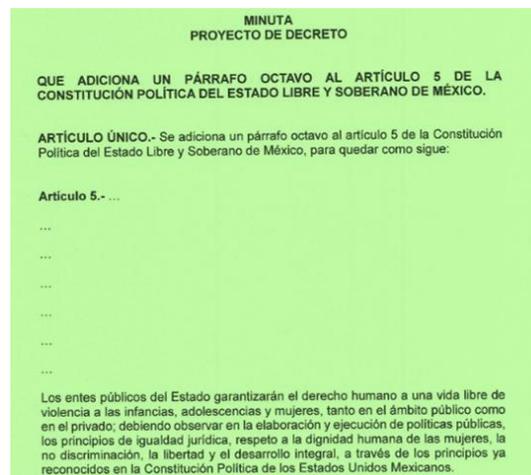
- **Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.**

Artículo 93.- Aprobada por la Legislatura una adición o reforma a la Constitución, los secretarios de la directiva lo comunicarán a todos los ayuntamientos de los municipios de la entidad, ya sea en copia simple o electrónica por los medios que pongan a disposición los ayuntamientos de los municipios de la iniciativa, del dictamen y de la minuta proyecto de decreto respectivos, para el efecto de que hagan llegar su voto a la Legislatura o a la Diputación Permanente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciban la comunicación.

La emisión del voto por parte de los ayuntamientos podrá realizarse a través de un oficio en forma física o electrónica. El oficio electrónico será presentado en el portal que para tal efecto habilite la Legislatura y deberá estar signada con la firma electrónica avanzada o el sello electrónico de los integrantes del cabildo del Ayuntamiento que suscribió el voto.

La Legislatura o la Diputación Permanente harán el cómputo de los votos de los ayuntamientos y en su caso, la declaración de haber sido aprobada la adición o reforma, enviándose al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes. La falta de respuesta de los ayuntamientos en el término indicado, será considerada como voto aprobatorio.

Exposición de Motivos: En sesión realizada en fecha 12 de septiembre del presente año, la "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Lo que hacen del conocimiento, para que el Ayuntamiento se sirva emitir su voto, en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, emitir el **VOTO A FAVOR** a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo octavo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

PUNTO X Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO XI Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Octagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día once del mes de octubre del año dos mil veintitrés a las doce horas con cincuenta y nueve minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 089 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento el exhorto de la LXI Legislatura a los 125 municipios del Estado de México.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.





GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

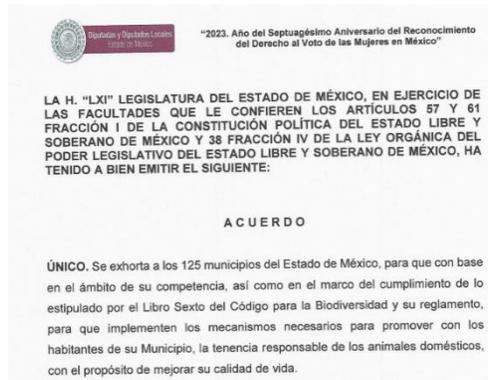
ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el Orden del Día de la **OCTAGÉSIMA NOVENA** Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento el exhorto de la LXI Legislatura a los 125 municipios del Estado de México.

ACUERDO: se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, para que con base en las atribuciones que les confiere el Libro Sexto del Código para la Biodiversidad y su reglamento implementen los mecanismos necesarios para promover con los ciudadanos de sus territorios la tenencia responsable de los animales domésticos, permitiendo estimular una mejor calidad de vida en los animales.



Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, para que el área correspondiente realice lo conducente en relación al acuerdo de la LXI Legislatura, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el área correspondiente realice lo conducente en relación al acuerdo de la LXI Legislatura del Estado de México.





PUNTO VI
Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Octagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil veintitrés a las once horas con seis minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO 090
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento la creación de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la NONAGÉSIMA Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento la creación de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.





Exposición de Motivos:

La creación de la presente unidad se debe al interés del Presidente y su Cabildo por obtener mejores y mayores recursos materiales y económicos para satisfacer las necesidades y solicitudes, sobre todo de los sectores más vulnerables del Municipio.

Propuesta de responsables de la oficina de Gestión

- Lic. Hans Emmanuel Vázquez Romero
- C. Ángel Sedano Posada
- C. Ma. del Socorro Alegría Colín

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, para que los responsables de la unidad realice las gestiones necesarias ante las dependencias Federales y Estatales y poder brindar mejores apoyos para los habitantes de nuestro Municipio, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la creación de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

PUNTO VI Asuntos Generales

- Se informa que la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar el Decreto número 204, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 20 de octubre de dos mil veintitrés, por el que se declara el 13 de noviembre de cada año como "Día Estatal de Reconocimiento a la Dignidad y Visibilidad de las Personas Travestis, Transgénero y Transexuales". En el artículo tercero transitorio del citado Decreto, se dispone que se haga del conocimiento de los Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado para su difusión entre sus pobladores.

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.





PUNTO VII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintisiete del mes de octubre del año dos mil veintitrés a las diez horas con treinta y un minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 30 de octubre de 2023.

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

RÚBRICA

LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Presidente Municipal Constitucional
Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor
C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora
P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor
C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora
Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora
C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
Lic. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Abel Juárez Avilez

